



Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS
ACA/RJR/rjr



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/N° 100872 /

MAT: Complementa regularización cobranza por atención asegurado Johnny A. Zúñiga Zúñiga RUT: R.E. 8A/N° 610 del 20 abril 2015

TEMUCO, 20 MAYO 2015

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 3.2D/N° 2308 de 13 de octubre de 2014, Resolución Exenta 2H/N° 1937 del 06 de abril de 2011; Resolución Exenta 4A/N° 112 de 12 de enero de 2015; Resolución Exenta 4A/N° 2990 de 05 de septiembre de 2014; Resolución Exenta 1A N° 2484 de 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 de 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 de 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta 8A/N° 610 del 20 abril 2015 que autorizó la valorización de los PAS 26965004, 26965005, 26965007, 26965008, 26965013, 26965015, 26965016, 26965017 y rebaje de la cuenta de hospitalización por un monto de \$680.536, por concepto de insumos incluidos en el valor día cama y derecho pabellón, del Beneficiario don Johnny A. Zúñiga Zúñiga RUT:

2. La nueva solicitud de la Jefe de Sucursal Puerto Montt en relación a los PAS 26965018; 26965019; 26965020; 26965021; 26965022; 26965024 complementarios a los PAS mencionados en el Considerando N° 1 de la presente Resolución Exenta por la hospitalización de Johnny A. Zúñiga Zúñiga RUT: emitido por Prestador Clínica Puerto Montt SpA RUT: 76.444.740-9 y enviados para autorización por estar fuera de plazo de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel;

3. La revisión de antecedentes realizada por el Subdepto. Control del seguro, ha podido determinar que no existen objeciones Técnico Administrativas para valorizar los PAS en las condiciones dispuestas por la entidad.

4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.





RESUELVO:

1. Autorizar a la Jefa de sucursal Puerto Montt, la valorización y venta de los PAS 26965018; 26965019; 26965020; 26965021; 26965022; 26965024, correspondiente a la Hospitalización del Beneficiario don Johnny A. Zuñiga Zuñiga RUT en las condiciones solicitadas por la entidad;

2. Que, Clínica Puerto Montt SpA, deberá respetar lo enunciado en Resolución Exenta 8A/N° 610 del 20 abril 2015 con respecto al rebaje de cuenta por la cantidad de \$680.536 por concepto de insumos incluidos en el valor día cama y derecho pabellón, por la hospitalización del beneficiario comprendida entre el 31/07/2014 al 13/09/2014;

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme

Distribución:

- * Clínica Puerto Montt SpA
- * Sucursal FONASA, Puerto Montt
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).

